



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur República Argentina

2023°-40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 28 JUL 2023

VISTO el Expediente N° SGLT-E-27896-2023 y la Resolución Secretaría General, Legal y Técnica N° 251/2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la redeterminación de precios de la Compra Directa N° 31/2020 adjudicada mediante Decreto Provincial N° 1257/2020, prorrogado por Resolución Secretaría General, Legal y Técnica N° 05/2022, referente a la contratación del servicio de implementación del Sistema de Gestión Estatal Notable, cuyo Contrato de Locación de Servicios se encuentra registrado bajo el N° 20090 y Adendas registradas bajo el N° 20130, N° 21813, N° 22632, N° 23485 y N° 24366.

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, se aprobó la Redeterminación de Precios N° 4 de la Compra Directa N° 31/2020, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 99/100 (\$22.369.544,99).

Que se advierte un error formal en la descripción alfanumérica por la suma redeterminada para el mes de febrero del año 2023, en el artículo 3° de la Resolución Secretaría General, Legal y Técnica N° 251/2023 y en las Clausulas Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24366, según Informe N° 2114/2023 la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de la Oficina Provincial de Contrataciones de la Provincia.

Que en consecuencia resulta pertinente rectificar el artículo 3° de la Resolución Secretaría General, Legal y Técnica N° 251/2023, como así también las Clausulas Primera y Segunda de la Adenda registrada bajo el N° 24366, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, conforme lo establecido por el artículo 146 de la Ley de Procedimientos Administrativo N° 141.

Que el dictado de la presente no generará variaciones a la imputación presupuestaria asignada.

Que la presente redeterminación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo III, artículo 36 y N° 1465, el Decreto Provincial N° 3635/22 y la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 21° y sus

G.T.F.
E
R
A

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur República Argentina

2023°-40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA°

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...2

modificatorias; y los Decretos Provinciales N° 4493/2019, N° 4500/2019 y N° 4576/2019.

Por ello:

LA MINISTRA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Rectificar el artículo 3° de la Resolución Secretaría General, Legal y Técnica N° 251/2023, donde dice: “la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 22.813.941,44) para el mes de Febrero del año 2023” deberá decir: “la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 22.813.491,44) para el mes de Febrero del año 2023”. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. – Aprobar la Adenda registrada bajo el N° 24366, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. – Imputar el gasto a la Unidad de Gestión de Gasto UG2006, Unidad de Gestión de Crédito UC2006, Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 4°. – Notificar a “NÓMADE SOFT S.R.L”, C.U.I.T. N° 30-68419464-6, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA N°

258

/2023.-



Prof. Maria Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...3

25 8

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA N° 2023

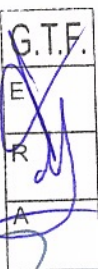
ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° 20090 Y ADENDAS REGISTRADAS BAJO EL N° 20130, N° 21813, N° 22632 y N° 23485.

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, en carácter de autoridad subrogante del Secretario General, Legal y Técnico, el Señor CAPDEVILA José Guillermo, DNI N° 17.499.869 con domicilio legal en la calle San Martín N° 450 la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", y la firma "NÓMADE SOFT S.R.L.", representada por el Señor MARTÍNEZ José Mariano Ceferino, D.N.I. N° 16.830.692, en su carácter de apoderado con domicilio comercial constituido en la calle Maipú N°1159 - Piso 1 Oficina 1 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA EMPRESA", denominados en forma conjunta "LAS PARTES", por este acto, convienen celebrar una nueva ADENDA al Contrato de Locación registrado bajo el N° 20090 en fecha 22 de Septiembre de 2020, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan la Redeterminación de Precios N° 4 del Convenio registrado bajo el N° 20090 y Adendas N° 20130, N° 21813, N° 22632 y N° 23485, por el monto mensual de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 09/100 (\$20.405.545,09) para el mes de Diciembre del año 2022; la suma de PESOS VEINTIUN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 70/100 (\$ 21.382.970,70) para el mes de Enero del año 2023; la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 22.813.491,44) para el mes de Febrero del año 2023; la suma de PESOS VIENTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 24.549.598,14) para el mes de marzo del año 2023; la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 49/100 (\$ 26.238.610,49) para el mes de abril del año 2023 y la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 11/100 (\$27.133.347,11) para el mes de mayo del año 2023. Los mencionados montos se redeterminan considerando como mes base noviembre de 2022 y mes de corte mayo 2023, conforme surge de la Resolución O.P.C. N° 202/2022.

SEGUNDA: Modificar la cláusula CUARTA del Convenio registrado bajo el N° 21813, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "LAS PARTES acuerdan que el nuevo precio mensual

...///4.-





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur República Argentina

2023"-40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

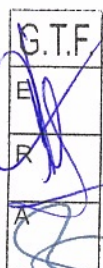
SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...4.-

redeterminado es de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 09/100 (\$ 20.405.545,09) para el mes de Diciembre del año 2022; la suma de PESOS VEINTIUN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 70/100 (\$ 21.382.970,70) para el mes de Enero del año 2023; la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 22.813.491,44) para el mes de Febrero del año 2023; la suma de PESOS VIENTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 24.549.598,14) para el mes de marzo del año 2023; la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 49/100 (\$ 26.238.610,49) para el mes de abril del año 2023 y la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 11/100 (\$27.133.347,11) para el mes de mayo del año 2023, y/o hasta la finalización de la relación contractual. Los montos antes descriptos incluyen mantenimiento y solución integral de los Sistemas de la Familia Gen, además de lo enumerado en la Cláusula PRIMERA y las especificaciones contenidas en el Anexo I, las capacitaciones necesarias de personal operativo, técnico y profesional, las verificaciones de errores en producción, la generación de Scripts necesarios por problemas de datos, cualquier urgencia que pudiera surgir, nuevos desarrollos, cambios, generación de archivos y todo lo que se desprende o se relaciona con lo antes mencionado. Se determinará en forma conjunta la responsabilidad de una incidencia, se realizarán las pruebas en el ambiente de QA (Aseguramiento de la Calidad) reproduciendo el escenario replicando lo ejecutado en producción.”-----

TERCERA: LA EMPRESA deja expresa constancia que la suscripción de la presente Adenda implica la renuncia a todo reclamo –interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial- por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación, de conformidad con lo previsto en el punto 15 de la Resolución O.P.C. N°202/20, Anexo IV.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días.....del mes de de 2023.-----



Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S

Firmado Electrónicamente por
ABOGADO DEL MORAL BASTIA NATALIA
DANIELA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DE
GESTION DOCUMENTAL Y DESPACHO
28/07/2023 15:20